



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

Desde la Sección de Patrimonio Municipal, se le da traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de enero de 2015, al punto D de la misma, con el siguiente tenor literal:

“- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, PARA LA ENAJENACIÓN DE ONCE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO RESIDENCIAL, SITUADAS EN VARIAS ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.- Se da cuenta de esta propuesta y del informe que emite la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, doña María Cruz Díaz Díaz, comprensivo de los particulares siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas, que regirán el procedimiento abierto, para la enajenación de once parcelas de propiedad municipal, situadas en varias zonas del término municipal de Almendralejo.

En el mismo acuerdo, se ordenó la apertura del procedimiento de licitación así como publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En atención a lo expuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia número 7460, de fecha 12 de diciembre de 2014, se publicó anuncio de licitación referente al procedimiento referenciado, concediéndose, un plazo de quince días hábiles para la presentación de documentación, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Asimismo, se procedió a la publicación con la misma fecha, en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Almendralejo. (www.almendralejo.es)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe una propuesta para la parcela denominada CVA-1 por parte del siguiente licitador:

Nº1.- Corresponde a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES.

Segundo. Constituida la Mesa de Contratación por Resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 7 de enero de 2015, se reúnen previa convocatoria, el 12 de enero de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, los integrantes que a continuación se relacionan, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas:

PRESIDENTE: Sr. Concejel Delegado de Patrimonio: D. Francisco J. Lallave Miranda.

- **VOCAL:** Sr. Secretario General: D. Jesús Hernández Rojas.

- **VOCAL:** Intervención Municipal: D. Ángel Martínez Caballero.

- **VOCAL:** Sr. Arquitecto Municipal Jefe de Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal.

- SECRETARIA: Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal: D^a. María C. Díaz Díaz.

Tercero. Examinada por los miembros de la Mesa la documentación administrativa contenida en el Sobre A, se comprueba que toda ella es correcta y comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se procede en acto público, a la apertura del Sobre B que contiene la oferta económica, que arroja el siguiente resultado:

Parcela CVA-1

1.- UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES.- 105.210,00 euros.

De lo que se desprende el siguiente resultado:

Parcela CVA-1.- Adjudicatario: UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES

Cuarto. Teniendo en cuenta lo expuesto, el resultado final sería el siguiente:

Parcela CVA-1.- Adjudicatario: UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- .- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- .- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- .- Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- .- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- .- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, y considerando que se ha seguido la tramitación establecida procedería:

Primero.- Proponer como adjudicatario de la enajenación de la parcela denominada CVA-1 a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES, al resultar la única oferta económica más ventajosas y reunir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, quedando desierta la enajenación de todas las demás parcelas por falta de licitadores.

Segundo.- Requerirles para que en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución, presenten la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación más el IVA correspondiente.
- Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que no

se hubiera presentado con la documentación administrativa incluida en el sobre A, así como la escritura de formalización de la UTE y el representante de la misma.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, acordó:

PRIMERO.- Proponer como adjudicatario de la enajenación de la parcela denominada CVA-1 a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES, al resultar la única oferta económica más ventajosa y reunir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, quedando desierta la enajenación de todas las demás parcelas por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Requerirles para que en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución, presenten la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación más el IVA correspondiente.

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que no se hubiera presentado con la documentación administrativa incluida en el sobre A, así como la escritura de formalización de la UTE y el representante de la misma."

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 23 de enero de 2015

La Jefa de Sección de Patrimonio Municipal,


Fdo: María C. Díaz Díaz